

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DISPOSICIÓN N° 511 /21

VIEDMA, 30 de Marzo de 2021.-

VISTO:

El expediente N° A/CM/1143/18 de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H N° 3186 de Administración Financiera, el Reglamento de Contrataciones Anexo II al Decreto H N° 1737/98, sustituido por el Decreto Nro. 123/19 y sus modificatorias, la Disposición Nro. 671/19 AG; y:

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones tramita la prórroga del contrato de locación celebrado en fecha 09/04/2019, entre este Poder y la Municipalidad de Valcheta, conforme el procedimiento aprobado por Disposición N° 671/19 AG, para la locación de un sector del inmueble ubicado en calle Hipólito Yrigoyen Nro. 199, esquina Gobernador Pagano de la localidad de Valcheta, actual asiento de funciones del Juzgado de Paz perteneciente a la mencionada localidad (fs. 89/91 y 80/84).

Que la Cláusula TERCERA (3ra.) del referido instrumento jurídico establece un plazo contractual inicial de veinticuatro (24) meses, contados a partir del 09/04/2019 tal lo dispuesto en la Providencia de fs. 98, -cuyo vencimiento opera el día 08/04/2021- prorrogable a opción del locatario por otro período adicional de igual duración, previa comunicación fehaciente al locador con una antelación no menor a los treinta (30) días del vencimiento del período original concertado.

Que mediante misiva electrónica de fecha 09/04/2021, se autorizó el inicio del trámite de prórroga del inmueble en cuestión (fs. 126).

Que mediante Nota Nro. 153/21 AG de fecha 09/04/21 se notificó fehacientemente al nombrado locador, de la decisión del Poder Judicial de hacer uso de la opción de prórroga que establece la referida Cláusula TERCERA (3ra.) por otro período adicional de igual duración al inicialmente contratado (fs. 128/129), ello conforme se acredita con la constancia de fs. 130.

Que a fs. 118/119 obra providencia de fecha 04/01/21, de la Administración General mediante la cual se realizó la reserva y compromiso de las partidas presupuestarias para afrontar el pago anual correspondiente a la primera cuota del período de prórroga -cuyo inicio opera el día 09/04/2021-, ello en cumplimiento a lo normado en los artículos 30 y 31 de la Ley H Nro. 3186.

Que a fs. 131/132 vta. consta Resolución Nro. 119/13, por la que Fiscalía de Estado de

la Provincia ha resuelto en su artículo 1º, inc. m) que en los trámites relacionados con la ejecución de contratos oportunamente intervenidos y conformados por la Fiscalía de Estado, no será obligatorio el control de legalidad previo y la notificación a ese Organismo (art. 12 inc. e) de la Ley A Nro. 2938 y artículos 7 y 12 de la Ley K Nro. 88, modificado por la Ley Nro. 4739).

Que a fs. 135/137 la Dirección de Asesoramiento Legal ha tomado la intervención que le compete.

Que no existe impedimento legal alguno, para aprobar el procedimiento empleado.

Que el presente acto se dicta de acuerdo a las facultades establecidas por la Acordada N° 26/17-STJ.

Por ello;

LA ADMINISTRADORA GENERAL DEL PODER JUDICIAL

DISPONE :

Artículo 1º: Aprobar la Prórroga del Contrato de Locación celebrado en fecha 09/04/2019 este Poder y la Municipalidad de Valcheta, CUIT Nro. 30-67563438-2 con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen y Gobernador Pagano, de la mencionada localidad, Provincia de Río Negro; la cual comenzará a regir a partir del día 09/04/2021 y por el término de veinticuatro (24) meses.

Artículo 2º: Disponer que la prórroga aprobada por el artículo 1ro. será asentada por nota marginal en el contrato original.

Artículo 3º: Registrar, notificar a la Municipalidad de Valcheta, comunicar, pasar a sus efectos a Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido, archivar.

j.l.


Cra. ANDREA E. TELLERI
ADMINISTRADORA GENERAL
Poder Judicial de Río Negro